



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Circuito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal
Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : EXPEDITO DIAZ CHACON
Demandado : FEISAR O FEISSER PALOMINO
Apoderado Dte : JAIRO SERRANO ARIZA
Radicado : 683852042001-2013 – 00006

Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 04 de Marzo de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Landázuri, Cuatro de Marzo de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso se corre traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **JAIRO SERRANO ARIZA** a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 05
DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria